



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 032-2018-C/PP

San Miguel de Piura, 12 de abril de 2018.

Vista, la Solicitud de Registro N° 042572 de fecha 6 de noviembre de 2017, presentada por la señora Modesta Litano Yarlequé, solicitando adjudicación de puesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, la señora Modesta Litano Yarlequé, solicita la transferencia del puesto de venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 151-B – Sector B que le fue adjudicado mediante Venta Directa;

Que, con Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PP de fecha 25 de octubre de 2013 se aprobó la venta directa por excepción de 861 puestos comerciales del Mercado Minorista Las Capullanas – Piura, de conformidad con la valorización establecida a aquellos conductores formales que tengan 6 o más meses debidamente acreditada, precisándose que el pago será al Contado, así como también el pago de SISA o alquiler del puesto;

Que, con Acuerdo Municipal N° 064-2014-C/PP de fecha 9 de junio de 2014 se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo Municipal N° 229-2013-C/PP, estableciéndose que la venta se realizará al contado o al crédito con el pago de una cuota inicial del 20% y el saldo en 24 armadas mensuales con los intereses legales correspondientes. El pago de sisa o alquiler que se adeude deberá ser cancelado al contado;

Que, según consta en el Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas de fecha 13 de noviembre de 2014, la señora Modesta Litano Yarlequé, adquirió el Puesto de Venta N° 151 del Sector B por Venta Directa, por el precio de S/ 10,775.37 soles;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° 527-2016-UF-OT/MPP de fecha 13 de diciembre de 2017 certifica que el adjudicatario ha cancelado el íntegro del precio del puesto de venta N° 151-B, por la suma de S/ 10,775.37 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica; con Informe N° 1820-2017-GAJ/MPP de fecha 29 de diciembre de 2017, opina que se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 151-B del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la señora Modesta Litano Yarlequé, debiendo la Comisión de Economía y Administración emitir el Dictamen respectivo para su consideración en Sesión de Concejo; asimismo deberá disponerse a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la minuta correspondiente;

Que, con Dictamen N° 007-2018-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno para su debate la solicitud del Visto, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2018,

mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la transferencia del Puesto de Venta N° 151-B del Sector B del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Sra. Modesta Litano Yarlequé, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martiño

Dr. Oscar Raúl Miranda Martiño
ALCALDE